



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00404-00

Requerir a la apoderada de la parte demandante **Claudia Juliana Pineda Parra** para que **allegue** la renuncia del poder, **acompañado** de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. Se pone de presente que la renuncia no fue remitida a la dirección electrónica jecortes@gnbsudameris.com.co inscrita en el registro mercantil del Banco GNB Sudameris.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92d1f1be1e148c112321e0523daaea345597eecf7c604542186360f71961e62**

Documento generado en 07/12/2023 04:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.